ORDENANZA Nº 2151

VISTO:

La necesidad de los vecinos frentistas de poseer una dirección de fácil acceso e identificación, con nombre unívocos; y

CONSIDERANDO:

Que, la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en una ciudad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones;

Que, designarle nombre a las calles genera para los ciudadanos un sentido de pertenencia y dignidad;

Que, actualmente existe un pasaje sin nombre ubicado sobre calles Los Ceibos (altura 2.000), entre calles Maderuelo y Berutti;

Que, el nombre sugerido es "OBISPO COLOMBRES", pues es la continuación hacia el Sur de la calle que lleva ese nombre (altura Bº Telefónico, entre Higueritas y Av. Peron), interrumpida por terrenos habitados;

Que, la proposición de la denominación es a los efectos de que no se superpongan asignaciones de nombre y su ubicación sea fácil, para permitir a los vecinos de la zona la recepción de correspondencia, servicios, etc.;

Que, es potestad de este H.C.D. la imposición de nombres a calles y pasajes;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DESIGNESE con el nombre de "OBISPO COLOMBRES" al Pasaje sin nombre ubicado sobre calle Los Ceibos (altura 2.000), entre calles Maderuelo y Berutti.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACÚLTESE al D.E.M. para que, a través de la Secretaría correspondiente proceda, dentro de la brevedad posible, a colocar la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.